

# ¿QUIERES RECUPERAR LOS GASTOS DE LA ESCRITURA DE HIPOTECA?

¿Quieres recuperar los gastos de la hipoteca?

El Tribunal Supremo ha dictado la Sentencia 705/2015, de 23 de diciembre, que, de manera clara, **declara abusiva la cláusula en la cual se impone al consumidor el pago de todos los tributos, comisiones y gastos del préstamo hipotecario.**

Para realizar la reclamación se ha determinado en la circunscripción de Bilbao el Juzgado de 1ª Instancia Nº 11, que está gestionando todas las reclamaciones de este tipo.

¿Qué gastos pueden reclamarse?

- 1.- Gastos de Notaría por la escritura de la constitución de la hipoteca.
- 2.- Gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad de la escritura de hipoteca.
- 3.- Gastos de tasación del inmueble, si los hubiere.
- 4.- Gastos de tramitación, si los hubiere.

¿Cuáles son los pasos para efectuar la reclamación?

- 1.- Realizar una solicitud extrajudicial ante el Servicio de Atención al Cliente de la entidad bancaria correspondiente.
- 2.- Si no se responde a nuestra solicitud y no se abonan los gastos reclamados, interponer una demanda judicial.

¿Qué documentación necesitamos para hacer la reclamación?

- 1.- Escritura de hipoteca.
- 2.- Facturas que acrediten los gastos.

Además, os recordamos que igualmente LOS TRIBUNALES ESTÁN CONCEDIENDO LAS RECLAMACIONES POR CLÁUSULAS SUELO, por lo que entendemos que es buen momento para iniciar las oportunas acciones judiciales de cara a que se vean satisfechas vuestras pretensiones.

Estamos a vuestra disposición para cualquier duda que pueda surgir, y os animamos a iniciar cuanto antes ambos procesos.



**Olga Fernández Pérez**

*Responsable del Dpto. Jurídico de Proyecta Asesoría Integral.*

94 464 00 66